

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de diciembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha once de diciembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 858-2015-R.- CALLAO, 11 DE DICIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 273-2015-UNAC/DIGA (Expediente N° 01032818) recibido el 10 de diciembre de 2015, por el cual el Director General de Administración, propone contrato por suplencia temporal de los servidores administrativos que indica

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, concordante con la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, mediante Resolución N° 987-2014-R del 31 de diciembre del 2014, modificada por Resolución N° 009-2015-R del 15 de enero del 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2015 de la Universidad Nacional del Callao; en el cual se encuentran debidamente presupuestadas las plazas administrativas;

Que, mediante el Oficio N° 1623-2015-UNAC/ORRHH, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, en relación a nueve (09) vacantes producidos por cese o renuncia de personal administrativo del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 manifiesta, que en nuestra Institución existe la necesidad de dotar de personal administrativo a las diferentes dependencias para cumplir con sus actividades;

Que, a través del Oficio del visto, el Director General de Administración, comunica que debido a la urgencia y retrasos que produce la convocatoria y con la finalidad que las plazas no cubiertas no sean observadas, y finalmente no consideradas en el Ministerio de Economía y Finanzas, propone el Contrato por Invitación para la suplencia temporal en la Administración Pública, de acuerdo a la propuesta emitida por la Oficina de Recursos Humanos;

Estando a lo glosado; a los Oficios N°s 130 y 273-2015-DIGA recibidos de la Dirección General de Administración el 29 de setiembre y 10 de diciembre de 2015; al Oficio N° 1623-2015-UNAC/ORRHH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 03 de diciembre de 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º CONTRATAR POR SUPLENCIA TEMPORAL**, de acuerdo a las condiciones fijadas en la presente Resolución, a partir del 01 al 31 de diciembre de 2015, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, a los servidores administrativos que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMUNE RATIVO	DEPENDENCIA
1	APAZA AVILA, WALTER ELISEO	STA	CENTRO DE CÓMPUTO
2	TUANAMA RAMIREZ, MARIA JOSEFA	STA	FIARN
3	QUISPE SILVA VERÓNICA	STB	ORRHH
4	SEVILLANO TAPIA MARÍA DEL PILAR	STA	VICERRECTORADO ACADÉMICO
5	PEÑA NAPAN RICARDO	STB	OASA – TRANSPORTES
6	SALVATIERRA ABUID JULIE WENDY	STE	OSA
7	PALLI QUISPE ROBERTO	STE	OSA
8	BELLO FLORES NANCY VERÓNICA	STA	ORAA
9	PAMPAMALLCO CRUZ JOSÉ	SAA	OBU

- 2º DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos realice una evaluación a los citados servidores contratados a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; asimismo, que ésta Oficina elabore los contratos de personal respectivos para el cumplimiento de la presente Resolución, precisándose que es causal de rescisión de los mismos, entre otras, si los servidores desaprueban la evaluación, o si vía concurso público, éstas plazas son ocupadas por otro concursante, debiendo observarse a su vez lo establecido en las normas del presupuesto anual, ateniéndose a los límites establecidos en éstas.
- 3º DISPONER**, que el egreso que ocasione la presente Resolución afectará al Grupo Genérico 1 “Personal y Obligaciones Sociales” del Ejercicio Fiscal 2015 de la Universidad Nacional del Callao.
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, Órgano de Control Institucional y dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, Facultades, OCI,
cc. dependencias académico-administrativas,
cc. Sindicato Unificado, Sindicato Unitario, e interesados.